
 ALCALDÍA DE CUBARÁ <small>NIT 800.099.196-2</small>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P06-F23 Versión: 03
	JUSTIFICACION DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Fecha: 02/07/2024 Página 1 de 9

MODIFICACIÓN No. 01 ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO NO. SAMC-016-2025

ASUNTO:	Modificación No. 01 Adición No. 01 y Prórroga No. 01 al Contrato de Obra Pública No. SAMC-016-2025			
CONTRATANTE:	ALCALDÍA DE CUBARÁ, BOYACÁ NIT No. 800.099.196-2 R/L: GILDARDO MURCIA BUITRAGO C.C. No. 88.030.959 de Pamplona, Norte de Santander.			
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA 86 S.A.S NIT. 901 386 595-5 R/L: PARRADO LIZCANO WALTER ALEXEI C.C. No. 1.049.605.969 Tunja, Boyacá			
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE SAN MIGUEL PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NACIONALIZADA PABLO VI, EN EL MUNICIPIO DE CUBARA, BOYACA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL			
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS DICIOCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$244.509.718,30) M/CTE, equivalente a 171.77 SMMMLV			
VALOR TOTAL:	DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 262.064.585,23) M/CTE			
PLAZO DE EJECUCION:	DOS (02) MESES			
ASPECTOS DE LA MODIFICACIÓN				
ADICIÓN No. 01:	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$17.554.866.93) M/CTE			
PRÓRROGA No. 01:	CATORCE (14) DIAS CALENDARIO			
MODIFICACIONES CONTRACTUALES:				
Tipo de modificación	No.	Tiempo	Fecha inicial	Fecha final
Prórroga No. 01	1	14 DÍAS	15/11/2025	28/11/2025
Tipo de Modificación	No.	Fecha de la adición	Valor adicionado	Valor total del contrato
Adición No.01	1	13/11/2025	\$17.554.866,93	\$ 262.064.585,23
Otras modificaciones	No.	Fecha de la modificación	Observaciones	
Cesión/otros/Aclaraciones	N/A	N/A	N/A	

El municipio de Cubará, Boyacá, representado legalmente por **GILDARDO MURCIA BUITRAGO** identificado con la C.C. No. 88.030.959 de Pamplona, Norte de Santander y representante legal del municipio de Cubará, Boyacá, **JESÚS IVÁN QUIÑONES RUEDA**, Secretario de Planeación y Obras Públicas y en calidad de supervisor del Contrato No. SAMC-016-2025; la empresa **CONSTRUCTORA 86 S.A.S NIT. 901 386 595-5** representado legalmente por **WALTER ALEXEI PARRADO LIZCANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.605.969 Tunja, Boyacá en calidad de contratista hemos

 <p>ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099.196-2</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P06-F23 Versión: 03
	JUSTIFICACION DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Fecha: 02/07/2024 Página 2 de 9

convenido celebrar la presente Modificación No. 01 Prórroga No. 01 y Adición No. 01 al Contrato de Obra Pública No. SAMC-016-2025, previas las siguientes:


CONSIDERACIONES:

1. Que el marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la constitución política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con sus Decretos reglamentarios, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal.
2. Que el día cuatro (04) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), el municipio de Cubará, Boyacá y **CONSTRUCTORA 86 S.A.S NIT. 901 386 595-5** representado legalmente por **WALTER ALEXEI PARRADO LIZCANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.605.969 Tunja, Boyacá, suscribieron Contrato No. **SAMC-016-2025** cuyo objeto es **“MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE SAN MIGUEL PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NACIONALIZADA PABLO VI, EN EL MUNICIPIO DE CUBARA, BOYACA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL”**.
3. Que el día quince (15) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), una vez aprobadas las garantías contractuales, se suscribió acta de inicio en donde se estableció como fecha de terminación el día catorce (14) de noviembre de 2025.
4. Que el día doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), el contratista allega solicitud de Modificación No. 01 Prórroga No. 01 y Adición No. 01 al Contrato de Obra Pública No. SAMC-016-2025, en la cual presenta un conjunto de actividades adicionales que fueron evidenciadas en campo y que se consideran necesarias para mejorar y prolongar la vida útil del proyecto. Sin embargo, dichas actividades no comprometen directamente la funcionalidad esencial de la obra, por lo que solicita se estudie la viabilidad técnica y presupuestal de su ejecución, manifestando que, en caso de aprobarse, requeriría dos (2) semanas adicionales de trabajo para su desarrollo y correcta finalización.
5. Que el día trece (13) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), se realizó el Comité Técnico No. 01 del contrato de obra SAMC-016-2025, con la participación de la supervisión y el contratista.

En la reunión del Comité Técnico No. 01 del 13 de noviembre de 2025 se revisó el avance del Contrato de Obra SAMC-016-2025, el cual presenta una ejecución del 98%, quedando pendientes únicamente la instalación de rejillas metálicas y la limpieza final. Durante la sesión se evaluaron las solicitudes de adición y modificación presentadas por el contratista, aprobándose seis ajustes técnicos debido a condiciones encontradas en campo y necesidades adicionales de la institución educativa.

Las modificaciones aprobadas fueron:

1. **Retiro de material granular**, necesario para garantizar la estabilidad y correcto funcionamiento hidráulico del canal.

 <p>ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099.196-2</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P06-F23 Versión: 03
	JUSTIFICACION DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Fecha: 02/07/2024 Página 3 de 9


2. **Ampliación de aletas del canal**, para evitar deslizamientos y reforzar el confinamiento de los taludes.
3. **Construcción de un vertedero en piedra pegada**, con el fin de disipar la energía del agua y prevenir erosión en la descarga.
4. **Estructura escalonada en piedra pegada**, para controlar caudales elevados y reducir riesgos de socavación.
5. **Eliminación de la limpieza de cubiertas**, actividad ya realizada previamente por la comunidad educativa.
6. **Adición del ítem de pintura en fachadas**, requerida por presencia de humedades y deterioro que afectan la infraestructura y la salud de los estudiantes.

Estas modificaciones no alteran el objeto del proyecto y mejoran la estabilidad, funcionalidad y durabilidad de las obras. Finalmente, se confirmó la viabilidad financiera con el CDP No. 2025000646 por **\$17.554.866,93**, que soporta la ejecución de la adición requerida.

6. Que la presente Modificación No. 01 Prórroga No. 01 y Adición No. 01 al Contrato de Obra Pública No. SAMC-016-2025 encuentra fundamento jurídico en:
 - I. Que, el Legislador ha dotado al contrato estatal de una serie de prerrogativas y ritualidades que deben observarse para que el mismo exista, se perfeccione y pueda iniciar su ejecución. En este sentido se hace necesario precisar que el contrato estatal es un acto de carácter solemne, razón por la cual este debe constar por escrito. Así las cosas, de conformidad con lo anterior, y lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 los contratos estatales, así como sus modificaciones deben constar por escrito.
 - II. Que, por otra parte, es importante señalar que el objeto de los contratos que celebran las Entidades Públicas, es cumplir con los fines estatales, satisfacer el interés general, dar una continua y eficiente prestación de los servicios públicos y procurar la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, lo cual debe estar presente durante la ejecución del contrato. Por lo que, en ocasiones es necesario hacer modificaciones al contrato para la consecución de dichos fines. De esta manera surge el principio de mutabilidad permitiendo que el contrato estatal pueda modificarse, con la finalidad de cumplir con los cometidos para los cuales fue previsto, siempre y cuando no se altere el objeto del contrato. Esta modificación puede ser por un acuerdo bilateral o por acto unilateral de la entidad contratante, el cual deberá ser motivado tal como lo dispone el artículo 16 de la Ley 80 de 1993.
7. Que con base a las consideraciones expuestas las partes acuerdan celebrar la presente Modificación No. 01 Prórroga No. 01 y Adición No. 01 al Contrato de Obra Pública No. SAMC-016-2025, que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El presente contrato tiene por objeto Modificación No. 01 Prórroga No. 01 y Adición No. 01 al Contrato de Obra Pública No. SAMC-016-2025 cuyo objeto es **“MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE SAN MIGUEL PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NACIONALIZADA PABLO VI, EN EL MUNICIPIO DE CUBARA, BOYACA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL”.**

 <p>ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099.196-2</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P06-F23 Versión: 03
	JUSTIFICACION DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Fecha: 02/07/2024 Página 4 de 9

CLÁUSULA SEGUNDA. -MODIFIQUESE la “**CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**” del Contrato de Obra Pública SAMC-016-2025 de la siguiente manera: **PRÓRROGAR** el plazo de ejecución del contrato genitor en **CATORCE (14) DIAS** es decir que se aumentará el tiempo de ejecución incluyendo el contrato digital establecido en el aplicativo Secop II.

CLÁUSULA TERCERA. - MODIFIQUESE la “**CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO**” del Contrato de Obra Pública SAMC-016-2025 de la siguiente manera: **ADICIONAR** al presupuesto del contrato genitor un valor de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$17.554.866.93) M/CTE**, respaldado por el CDP No. 2025000646 del 13/11/2025, valor que aumenta en el contrato digital establecido en el aplicativo Secop II. En adelante la discriminación del presupuesto será la siguiente:



GESTIÓN JURÍDICA

Código: JUR-02-P06-F23

Versión: 03

JUSTIFICACION DE MODIFICACION CONTRACTUAL

Fecha: 02/07/2024

Página 5 de 9

CONDICIONES INICIALES						MODIFICACION (+) o (-)		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
1,00	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO	M2	365,86	\$ 9.431,66	\$ 3.450.649,21	0,00	\$ 0,00	365,86	\$ 3.450.649,21
2,00	SEÑALIZACION EN CINTA DEL AREA DE INTERVENCION	ML	442,00	\$ 4.536,44	\$ 2.005.106,48	0,00	\$ 0,00	442,00	\$ 2.005.106,48
3,00	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	65,87	\$ 109.592,34	\$ 7.218.847,44	12,81	\$ 1.403.621,43	78,68	\$ 8.622.468,87
4,00	EXCAVACIONES MECANICAS	M3	215,34	\$ 18.891,37	\$ 4.068.067,62	142,53	\$ 2.692.662,53	357,87	\$ 6.760.730,15
5,00	DEMOLICION DE CAJA DE INSPECCION EN LADRILLO TOILETTE 0.6 M X0.6 M X0.6 M (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE)	UND	1,00	\$ 19.185,39	\$ 19.185,39	0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 19.185,39
6,00	DEMOLICION DE PLACAS DE CONCRETO DE E = 10 CM. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE)	M2	10,12	\$ 64.567,07	\$ 653.108,83	0,00	\$ 0,00	10,12	\$ 653.108,83
7,00	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE LA MISMA EXCAVACION	M3	74,32	\$ 61.107,05	\$ 4.541.688,14	0,00	\$ 0,00	74,32	\$ 4.541.688,14
8,00	ARENA PARA PROTECCION DE TUBERIA (EXTENDIDA Y COMPACTADA)	M3	72,86	\$ 144.768,03	\$ 10.547.602,58	0,00	\$ 0,00	72,86	\$ 10.547.602,58



GESTIÓN JURÍDICA

Código: JUR-02-P06-F23
Versión: 03

JUSTIFICACION DE MODIFICACION CONTRACTUAL

Fecha: 02/07/2024
Página 6 de 9

CONDICIONES INICIALES						MODIFICACION (+) o (-)		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
9,00	SOLADO E=0,05 EN CONCRETO DE 2000 PSI	M2	195,40	\$ 50.969,26	\$ 9.959.556,51	0,00	\$ 0,00	195,40	\$ 9.959.556,51
10,00	INSTALACION DE CONCRETO 3000 PSI PARA CANAL RECTANGULAR E=8 C M	M3	14,23	\$ 1.559.358,59	\$ 22.192.389,01	0,00	\$ 0,00	14,23	\$ 22.192.389,01
11,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA S=150x150mm, Ø=6x6mm PARA CANAL Y CAJAS	KG	647,69	\$ 8.001,66	\$ 5.182.617,75	0,00	\$ 0,00	647,69	\$ 5.182.617,75
12,00	INSTALACION DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA CAJAS DE INSPECCION	M3	3,32	\$ 1.559.358,59	\$ 5.183.307,95	0,00	\$ 0,00	3,32	\$ 5.183.307,95
13,00	INSTALACION DE SIFONES EN CANAL PERIMETRAL EXISTENTE	UND	3,00	\$ 44.365,45	\$ 133.096,35	0,00	\$ 0,00	3,00	\$ 133.096,35
14,00	CONEXIONES BAJANTES AGUAS LLUVIAS A CANAL EN TUBERIA SANITARIA Ø = 4"	UND	5,00	\$ 214.042,99	\$ 1.070.214,95	0,00	\$ 0,00	5,00	\$ 1.070.214,95
15,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA DE Ø = 14"	ML	72,67	\$ 296.638,03	\$ 21.556.685,64	0,00	\$ 0,00	72,67	\$ 21.556.685,64
16,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA DE Ø = 8"	ML	66,89	\$ 114.297,54	\$ 7.645.362,45	0,00	\$ 0,00	66,89	\$ 7.645.362,45
17,00	REGILLAS A=0.46M L=3M	UND	37,30	\$ 954.772,31	\$ 35.613.007,16	0,00	\$ 0,00	37,30	\$ 35.613.007,16

🌐 Código Postal 1514020

☎ 310 257 4494

🌐 www.cubara-boyaca.gov.co

✉ alcaldia@cubara-boyaca.gov.co

📍 Calle 4 # 4-43 Barrio el Comercio



GESTIÓN JURÍDICA

Código: JUR-02-P06-F23
Versión: 03

JUSTIFICACION DE MODIFICACION CONTRACTUAL

Fecha: 02/07/2024
Página 7 de 9

CONDICIONES INICIALES						MODIFICACION (+) o (-)		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
18,00	RETIRO Y DISPOSICION DE MATERIAL SOBRANTE	M3	206,89	\$ 13.214,90	\$ 2.733.984,77	154,53	\$ 2.042.151,36	361,42	\$ 4.776.136,13
19,00	CANAL TRAPEZOIDAL EN PIEDRA PEGADA PARA CONDUCCION DE AGUAS LLUVIAS E=0,10 M	M3	37,33	\$ 681.566,33	\$ 25.439.804,05	14,03	\$ 9.560.099,18	51,35	\$ 34.999.903,23
20,00	LIMPIEZA DE TUBERIAS CON SONDA ELECTRICA	ML	469,86	\$ 10.419,21	\$ 4.895.570,01	0,00	\$ 0,00	469,86	\$ 4.895.570,01
21,00	LIMPIEZA DE CUBIERTAS	M2	1.592,79	\$ 5.234,23	\$ 8.337.023,97	1.592,79	-\$ 8.337.023,97	0,00	\$ 0,00
22,00	INSTALACION DE SIFONES EN CANAL DE CUBIERTA	UND	20,00	\$ 69.750,86	\$ 1.395.017,20	0,00	\$ 0,00	20,00	\$ 1.395.017,20
23,00	ITEM NO PREVISTOS								
23,01	APLICACION DE PINTURA DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS. INC LIMPIEZA CON HIDROLAVADORA	M2	0,00	\$ 19.855,91	\$ 0,00	294,00	\$ 5.837.637,54	294,00	\$ 5.837.637,54

TOTAL COSTO DIRECTO

\$ 183.841.893,46

\$ 13.199.148,07

\$ 197.041.041,53

🌐 Código Postal 1514020

☎ 310 257 4494

🌐 www.cubara-boyaca.gov.co

✉ alcaldia@cubara-boyaca.gov.co

📍 Calle 4 # 4-43 Barrio el Comercio



GESTIÓN JURÍDICA

Código: JUR-02-P06-F23


Versión: 03

JUSTIFICACION DE MODIFICACION CONTRACTUAL

Fecha: 02/07/2024

Página 8 de 9

CONDICIONES INICIALES						MODIFICACION (+) o (-)		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
	ADMINISTRACION 24%				\$ 44.122.054,43		\$ 3.167.795,54		\$ 47.289.849,97
	IMPREVISTO 2%				\$ 3.676.837,87		\$ 263.982,96		\$ 3.940.820,83
	UTILIDAD 7%				\$ 12.868.932,54		\$ 923.940,36		\$ 13.792.872,91
	TOTAL COSTO INDIRECTO				\$ 60.667.824,84		\$ 4.355.718,86		\$ 65.023.543,70
	COSTO TOTAL				\$ 244.509.718,30		\$ 17.554.866,93		\$ 262.064.585,23



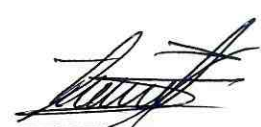
 <p>ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099.196-2</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P06-F23 Versión: 03
	JUSTIFICACION DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Fecha: 02/07/2024 Página 9 de 9

CLÁUSULA CUARTA. - GARANTÍAS: Teniendo en cuenta que en el contrato genitor existen garantías, se deberán adicionar sus amparos.

CLÁUSULA QUINTA. - INALTERABILIDAD: Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de Obra Pública SAMC-016-2025, permanecen tal y como fueron consignadas en el documento original y por lo tanto no sufren modificación alguna.

CLÁUSULA SEXTA. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el contrato genitor.

En constancia, se firma la presente modificación al contrato el trece (13) de noviembre del dos mil veinticinco (2025) en el municipio de Cubará, Boyacá.

<p>Por el Municipio de Cubará, Boyacá</p> <div style="text-align: center;">  GILDARDO MURCIA BUITRAGO Alcalde Municipal </div> <p>Supervisor,</p> <div style="text-align: center;">  JESÚS IVÁN QUIÑONES RUEDA Secretario de Planeación y Obras Públicas </div>	<p>Contratista,</p> <div style="text-align: center;">  CONSTRUCTORA 86 S.A.S NIT. 901 386 595-5 R/L: PARRADO LIZCANO WALTER ALEXEI C.C. No. 1.049.605.969 Tunja, Boyacá </div>
--	--

Proyectó: Luz Dary Camperos Rincón;
Apoyo profesional Sec. de Planeación y Obras Públicas.

Revisó Aspectos Jurídicos: Yofre Rincón Medrano;
Asesor Jurídico en Contratación. 